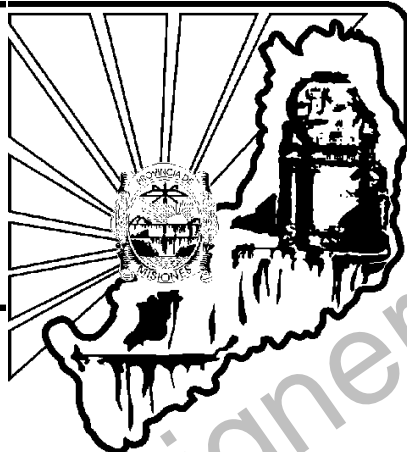


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15314 POSADAS, MIÉRCOLES 20 DE ENERO DE 2021 EMISSION DE 14 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador

Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador

Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología

Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura

Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSEN
Ministro Secretario de Deportes

Dr. OSCAR FRANCISCO ALBERCÓ
Ministro Secretario de Salud Pública

Fcto. ESTEBAN SAUVEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas

Dr. DÓLORES SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos

Ing. ANGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía

Lic. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria

Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar

Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables

Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo

Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud

Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos

Lic. SEBASTIAN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción

Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo

Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático

Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico

Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s: 1576 y 1634/20	Pag. 2 a 4.
Decretos Sintetizados N°s: 1633, 1635, 1636, 1638 y 1639/20	Pág. 4 a 6.
Dirección General de Rentas: Resolución General N° 02.....	Pág. 6 y 7.
Municipalidad de Garupá: Ordenanza N° 508/20 Decreto N° 44/20.....	Pág. 7 y 8.
Sociedades:	Pág. 9 y 10.
Edictos:	Pág. 11 a 13.
Convocatorias:	Pág. 13.
Licitaciones:	Pág. 13 y 14.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1576

POSADAS, 25 de Septiembre de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 6300-62-2020; Iniciado por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera. Asunto: "Incorporación Presupuestaria de Programas Especiales - Rentas Generales; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01/02 la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera solicita se disminuyan los créditos presupuestarios que hoy se encuentran en la partida 06-01-0-3-10-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas y, en consecuencia, se incorporen y se aumenten las cuentas indicadas;

QUE, el art. 43° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303) autoriza al Poder Ejecutivo a disponer re-estructuraciones de créditos conforme a las facultades y con las limitaciones que anualmente establezcan la Ley de Presupuesto General o sus complementarios;

QUE, a su vez, la Ley de Presupuesto vigente VII N° 88 establece en su art. 12° que el Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias hasta un diez por ciento (10%) del Presupuesto General, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los arts. 1° y 5°, incluidas las erogaciones figurativas;

QUE, a fs. 3 se encuentra la reserva presupuestaria de la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas;

QUE, a fs. 5, obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- DISMINÚYASE, del Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 154.500.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR	\$ 154.500.000,00
06-01-0-3-10-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas	
S.C.D. 0-03 Trastornos del Espectro Autista (TEA) Ley XVII N° 100	\$ 6.000.000,00
S.C.D. 0-04 Atención Hogares Convivenciales Ley XVII N° 99	\$ 6.000.000,00
S.C.D. 0-05 Salud Mental Ley XVII N° 102	\$ 7.500.000,00
S.C.D. 0-06 Protección para Personas que Padecen Epilepsia Ley XVII N° 101	\$ 19.000.000,00
S.C.D. 0-07 Asist. a Personas en Riesgo de Suic. y Cond. Autodes. Ley XVII N° 103	\$ 6.000.000,00
S.C.D. 0-08 Enfermedad Celíaca Ley XVII N° 98	\$ 3.000.000,00
S.C.D. 0-09 Programa de Asist. Integr. Albinismo Ley XVII N° 107	\$ 7.500.000,00
S.C.D. 0-10 Progr. Alzheimer Misiones Ley XVII N° 106	\$ 7.500.000,00
S.C.D. 0-11 Cirugía Reconstructiva Mamaria Ley XVII N° 108	\$ 20.000.000,00
S.C.D. 0-12 Protección integral Personas con discapacidad Ley XIX N° 72	\$ 2.000.000,00
S.C.D. 0-13 Banco Provincial de Alimentos Ley XVII N° 110	\$ 60.000.000,00
S.C.D. 0-14 Programa Provincial El Cáncer infantil se cura Ley XVII N° 112	\$ 10.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE Y AUMENTÁSE la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 154.500.000,00), al Presupuesto vigente de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, conforme el siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR	\$ 154.500.000,00
CUENTA 17 - Trastornos del Espectro Autista (TEA) Ley XVII N° 100	\$ 6.000.000,00
06-01-0-17-3 -10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 2.400.000,00
06-01-0-17-3 -10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales	\$ 3.600.000,00
CUENTA 18 Atención Hogares Convivenciales Ley XVII N° 99	\$ 6.000.000,00
06-01-0-18-3 -10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 2.400.000,00
06-01-0-18-3 -10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales	\$ 3.600.000,00
CUENTA 19 Salud Mental Ley XVII N° 102	\$ 7.500.000,00
06-01-0-19-3 -10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 3.000.000,00
06-01-0-19-3 -10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales	\$ 4.500.000,00

CUENTA 20 - Protección para Personas que Padecen Epilepsia Ley XVII N° 101	\$ 19.000.000,00
06-01-0-20-3 -10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 7.600.000,00
06-01-0-20-3 -10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales	\$ 11.400.000,00
CUENTA 21 - Asist. a Personas en Riesgo de Suic.y Cond. Autodes. Ley XVII N° 103	\$ 6.000.000,00
06-01-0-21-3-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 2.400.000,00
06-01-0-21-3-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales	\$ 3.600.000,00
CUENTA 22 Enfermedad Celiaca Ley XVII N° 15	\$ 3.000.000,00
06-01-0-22-3-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 1.200.000,00
06-01-0-22-3-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales	\$ 1.800.000,00
CUENTA 23 Programa de Asist. Integr. Albinismo Ley XVII N° 107	\$ 7.500.000,00
06-01-0-23-3-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 3.000.000,00
06-01-0-23-3-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales	\$ 4.500.000,00
CUENTA 24 Progr. Alzheimer Misiones Ley XVII N° 106	\$ 7.500.000,00
06-01-0-24-3-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 3.000.000,00
06-01-0-24-3-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales	\$ 4.500.000,00
CUENTA 25 Cirugía Reconstructiva Mamaria Ley XVII N° 108	\$ 20.000.000,00
06-01-0-25-3 -10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 8.000.000,00
06-01-0-25-3-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales	\$ 12.000.000,00
CUENTA 26 - Protección integral Personas con discapacidad Ley XIX N° 23	\$ 2.000.000,00
06-01-0-26-3-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 800.000,00
06-01-0-26-3-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales	\$ 1.200.000,00
CUENTA 27 - Banco Provincial de Alimentos Ley XVII N° 110	\$ 60.000.000,00
06-01-0-27-3-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 24.000.000,00
06-01-0-27-3-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales	\$ 36.000.000,00
CUENTA 28 - Programa Provincial El Cáncer infantil se cura Ley XVII N° 112	\$ 10.000.000,00
06-01-0-28-3-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 4.000.000,00
06-01-0-28-3-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales	\$ 6.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Salud Pública.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRASE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Salud Pública, sus respectivas Subsecretarías, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Safrán - Alarcón

DECRETO N° 1634

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 1710-1876/2020, registro de Gobernación caratulado: "PANIAGUA, HERDULFO - DEF. OFICIAL CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA N° 3, CIUDAD DE SAN PEDRO - S/RENUNCIA CONDICIONADA AL OTORGAMIENTO DE LA JUBILACIÓN POR INVALIDEZ."; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 del mencionado expediente el Dr. Herdulfo PANIAGUA - D.N.I. N° 11.021.525, Legajo N° 3813; presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 3, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de San Pedro, a fin de acogerse a la Jubilación por Invalidez, establecida por la Ley Provincial XIX - N° 56;

QUE, en los términos del Artículo 80 de la Ley Provincial XIX - N° 2, procede el dictado del presente instrumento para aceptar la renuncia con carácter condicional;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- ACEPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. Herdulfo PANIAGUA - D.N.I. N° 11.021.525 - Legajo N° 3813, al cargo de Defensor Oficial Civil, Comercial, Laboral y de Familia

N° 3, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de San Pedro, la que quedará condicionada al otorgamiento del beneficio de la Jubilación por Invalidez, por parte del Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 2.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno e Instituto de Previsión Social. Remítase copia autenticada al Poder Judicial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1633

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYESE la suma de \$ 300.000.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES) del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 10-OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 10-OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	\$ 300.000.000,00
10-01-0-5-10-2-05-051-05110 Equipamiento	\$ 300.000.000,00
S.C.D. 0-01 Programas a Implementar	\$ 300.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTASE en la suma de \$ 300.000.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES) el Cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 1

Anexa al Art. 3° - Ley VII-N° 88

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	D.P.V.
REMESAS ADMINIST. CENTRAL	300.000.000,00	300.000.000,00
B: OTRAS REMESAS	300.000.000,00	300.000.000,00
Para Financiar Erogaciones de Capital	300.000.000,00	300.000.000,00

Planilla N° 2

Anexa al Art. 3° - Ley VII-N° 88

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	300.000.000,00
Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital	300.000.000,00
Dirección Provincial de Vialidad	300.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- AUMÉNTASE la suma de \$ 300.000.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES) en la JURISDICCIÓN 10-OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Otras Erogaciones-Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 10-OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	\$ 300.000.000,00
10-01-0-3-09-092-09210 Contribuciones a Ctas. Esp. y Org. Descentral.	\$ 300.000.000,00
S.C.D. 4-49 - D.P.V. Trabajos Públicos Carácter 1	\$ 300.000.000,00

ARTÍCULO 4°.- AUMÉNTASE la suma de \$ 300.000.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES) en el Presupuesto vigente en la JURISDICCIÓN 04-Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, según el siguiente detalle:

Organismo 44-Dirección Provincial de Vialidad	\$ 300.000.000,00
04-44-1-7-60-2-05-052-05220 POR TERCEROS	\$ 300.000.000,00
6-23 Const. O. Básicas y Pav. RP 204 desde Candelaria-Acc. a Profundidad	\$ 300.000.000,00

ARTÍCULO 5°.- ADECUÁSE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/20 DISMINUYENDO la suma de \$ 300.000.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES) en la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y

Finanzas y AUMENTANDO igual suma a la Contaduría General-Otras Erogaciones-Erogaciones Figurativas, PONESE a disposición de la Dirección de Administración de la Dirección Provincial de Vialidad-D.P.V. la suma de \$ 300.000.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES) por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 59/20.-

DECRETO N° 1635

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE e INCREMENTÁSE, al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente, la suma de pesos: CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 125.160.362,84), conforme al siguiente detalle:

PLANILLA ANEXA ART. 6

LEY VII N° 88

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINIST. CENTRAL	En Pesos Afectado a:
4. Financiamiento	\$ 125.160.362,84	\$ 125.160.362,84	
4.5. Remanentes de Ejercicios Anteriores	\$ 125.160.362,84	\$ 125.160.362,84	
4.5.1. Remanentes por Recursos de Ejercicios Anteriores:	\$ 125.160.362,84	\$ 125.160.362,84	
•Programa SUMAR Ley XXI-N° 58	\$ 125.160.362,84	\$ 125.160.362,84	06-14

ARTÍCULO 2°.- AUMENTÁSE al Presupuesto Vigente en la JURISDICCION 06 - Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACION 14 UNIDAD DE GESTION DEL SEGURO MATERNO INFANTIL PROVINCIAL - la suma de Pesos: CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 84/100 (\$125.160.362,84), conforme al siguiente detalle:

CUENTA ESPECIAL 01 - UGSP - PROGRAMA SUMAR

06-14-2-01-3-90-1-01-012-01210 BIENES DE CONSUMO \$ 43.450.000,00

06-14-2-01-3-90-1-01-012-01220 SERVICIOS NO PERSONALES \$ 75.430.362,84

06-14-2-01-3-90-2-05-051-05110 EQUIPAMIENTO \$ 6.280.000,00

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la UNIDAD DE GESTION DEL SEGURO PROVINCIAL DE SALUD - UGSP - PROGRAMA SUMAR MISIONES hasta la suma de Pesos: CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 84/100 (\$125.160.362,84) para afrontar el pago de créditos incorporados por el presente Decreto mediante la Orden de Disposición de Fondos N° 45/20.-

DECRETO N° 1636

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE el apeo de cuatro (04) ejemplares de Araucarias Angustifolias, identificadas como: ejemplar 1: altura: 25 metros, aproximadamente, Dap: 0,50 centímetros; ejemplar 2: altura: 26 metros, aproximadamente, Dap: 0,81 centímetros; ejemplar 3: altura: 28 metros, aproximadamente, Dap: 0,59 centímetros y ejemplar 4: altura: 27 metros, aproximadamente, Dap: 0,67 centímetros de acuerdo a Informes Técnicos obrantes a fojas 5/7 y 8/9, rubricados por la Jefa del Parque Provincial "De la Araucaria", Guardaparque Lorena Häbel, que están en el predio del Campo de deportes del Sindicato de "Luz y Fuerza", en la localidad de San Pedro; encuadrando el procedimiento en lo expresado en el Artículo 4° de la Ley XVI N.° 19 (antes Ley 2.380).-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el material forestal cuyo apeo se autoriza en el Artículo anterior, quedará a disposición del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE el traslado del maderamen al lugar que indique la autoridad competente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE la obligación a cargo del Sindicato de "Luz y Fuerza", de la localidad de San Pedro, Misiones, para recomponer al menos 03 (tres) ejemplares de la misma especie por cada uno que fuese apeado, como medida de compensación apropiada, en el lugar que determine la Autoridad de Aplicación, instancia que será debidamente supervisada por el personal del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a fin de conservar al espíritu de la Ley XVI N° 19 (antes Ley 2.380).-

DECRETO N° 1638

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero 2.020 la suma de \$783.190,00.- (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA) a favor de la firma comercial "LAS PALMERAS" de Claudio Maximiliano Fernández, con domicilio en Ruta Nac. 14 Km. 1259, San Vicente Misiones, por la adquisición de (4.607) raciones de comidas diarias para los detenidos alojados en la Comisaría El Soberbio, Comisaría de la Mujer Dos de Mayo, Comisaría 1° Dos de Mayo, Comisaría 1° San Pedro y División Custodia y Traslado de Detenidos de la localidad de San Vicente - Misiones, durante el mes de septiembre del año 2.019, según Facturas N° 00002-00000034, N° 00002-00000036, N° 00002-00000035, N° 00002-00000037, N° 00002-00000038 y N° 00002-00000039, encuadrando el procedimiento en la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303) Artículos 44° y 80°.-

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE el gasto señalado en el artículo anterior y AUTORIZÁSE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a proceder a la liquidación y pago del mismo a favor del citado proveedor, con cargo de imputación a la siguiente codificación: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO 1639

POSADAS, 30 de Septiembre 2020.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYESE la suma de \$10.000.000.- (PESOS DIEZ MILLONES) al Presupuesto vigente de la Jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior de acuerdo con el siguiente detalle: UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR: 03-01-0-2-90-2-05-051 Bienes de Capital \$10.000.000.-

ARTÍCULO 2°.- AUMENTÁSE la suma de \$10.000.000.- (PESOS DIEZ MILLONES) al Presupuesto vigente de la Jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior de acuerdo con el siguiente detalle UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR: 03-01-0-4-10-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades no Lucrativas S.C.D.0-05 - Pensiones Ley XIX N° 51 \$10.000.000.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESOLUCIÓN GENERAL N° 02

POSADAS, 14 de Enero de 2021.-

VISTO: los artículos 167, 177 y 211 del Código Fiscal Provincial (LEY XXII – N° 35); y;

CONSIDERANDO:

QUE, existen consultas por parte de los distintos organismos del estado provincial, referentes a la obligación de los funcionarios de controlar el pago del impuesto de sellos por parte de quienes realizan contrataciones públicas, respecto a la fecha en que nace la obligación de pago;

QUE, el artículo 177 del Código Fiscal Provincial (LEY XXII – N° 35) establece "Cuando se trate de contratos celebrados con el Estado nacional, provincial o la municipalidad o sus dependencias y organismos o con las empresas y entidades que les pertenezcan total o parcialmente, que para su aprobación se encuentren sujetos a un acto expreso de autoridad pública, a los fines del impuesto de esta Ley dichos contratos se considerarán perfeccionados en el momento en que la autoridad preste la conformidad respectiva y a partir de la fecha en que se notifique a la misma"

QUE en consecuencia, la normativa transcrita, que cuando se trate de contrataciones públicas, que requieran su aprobación por acto administrativo, dichos contratos se considerarán perfeccionados en la fecha de notificación del acto, realizada de conformidad a lo dispuesto por el capítulo VII (artículo 82 y ss) de la Ley I 89.

QUE, el artículo 211 del del Código Fiscal Provincial (LEY XXII – N° 35) establece las multas y recargos por mora en el pago e incumplimientos a los deberes formales, todos aspectos que dependen del pago en tiempo y forma de la obligación;

QUE habida cuenta de ello, la fecha de notificación de la aprobación de la contratación deberá poder determinarse con exactitud y extraerse de manera inequívoca del instrumento de la contratación a los fines de la determinación impositiva;

QUE, en virtud de ello, resulta necesario emitir la presente normativa interpretativa que despeje posibles dudas respecto del momento del perfeccionamiento de la contratación a los efectos fiscales y de las obligaciones de contribuyentes y responsables;

QUE, a tales fines, para establecer la fecha de perfeccionamiento del acto, el ente oficial u organismo contratante a través de funcionario competente, deberá consignar en el anverso del contrato, la fecha de aprobación de la contratación y la de su notificación, seguido de su firma y sello en carácter de autoridad competente. Dicha información deberá ser visible en la copia digital que se adjunta para su liquidación conforme al artículo 3 de la Resolución General 026/2020; QUE, conforme a lo establecido en los Artículos 17° inciso a) la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para dictar actos como el presente;

QUE, ha tomado intervención la Subdirección de Jurídica y Técnica en el marco de su competencia, habiéndose emitido el correspondiente dictamen jurídico;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
I N T E R P R E T A:**

ARTÍCULO 1: A los fines del Impuesto de Sellos establecido en el Código Fiscal Provincial, cuando se trate de contratos celebrados con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, dependencias, organismos y/o empresas y/o entidades que les pertenezcan total o parcialmente (art. 177), se considerarán perfeccionados en la fecha de la notificación al contratista del acto administrativo que aprueba la contratación, realizada de conformidad a las disposiciones del capítulo VII (artículo 82 y ss) de la Ley I 89.

ARTÍCULO 2: En los casos del artículo 177 del Código Fiscal Provincial, la constancia de notificación deberá consignarse en el anverso del contrato y, deberá contener: la fecha de aprobación de la contratación, fecha de su notificación, firma y sello de autoridad competente. Dicha información deberá ser visible en la copia digital que se adjunta para su liquidación conforme al artículo 3 de la Resolución General D.G.R N° 026/2020.

ARTÍCULO 3: La fecha de notificación de la aprobación de la contratación, consignada en el contrato conforme el artículo 2 de la presente resolución, será considerada fecha del perfeccionamiento del contrato a todos los efectos del impuesto de sellos.

ARTÍCULO 4: LA presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 5: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Notifíquese a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Contaduría General de la Provincia. Dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.

VIVAR

PS15547 V15314

MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ
ORDENANZA N° 508/2020**

Garupá-Misiones 19 de Noviembre de 2020.-

VISTO: Nota N° 173 del 22 de Octubre de 2020, referente a Prohibición en todo Garupá hasta el mes de marzo del 2021 cualquier tipo de quema de rezagos forestales, ramas de podas, o cualquier tipo de objetos, de desperdicios en los establecimientos industriales y/o en la vía pública y/o en predios privados, y de toda quema que implique un control de malezas o limpieza del terreno a través del fuego, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la situación de sequía en todo el territorio provincial, sumado a la baja humedad, las altas temperaturas y la acumulación de material ignífugo han generado un contexto crítico de alto riesgo de incendios.

QUE, el Ministerio de Ecología estableció una reglamentación (297/20) que determina la prohibición de cualquier tipo de quema en todo el territorio provincial, dado que el índice de peligrosidad por incendios es extremo y la alerta es roja.

QUE, la ciudad de Garupá, tiene estipulado el pago de multas por efectuar la quema de rezagos forestales, ramas de podas, o cualquier tipo de objetos, de desperdicios en los establecimientos industriales y/o en la vía pública y/o en predios privados.

QUE, el mismo municipio de Garupá se vio afectado por distintos tipos de incendios en los últimos meses.

QUE, la quema en los campos es una práctica habitual de limpieza y el control de maleza en nuestra región.
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1.- Prohibase en todo Garupá hasta el mes de marzo del 2021 cualquier tipo de quema de rezagos forestales, ramas de podas, o cualquier tipo de objetos, de desperdicios en los establecimientos industriales y/o en la vía pública y/o en predios privados, y de toda quema que implique un control de malezas o limpieza del terreno a través del fuego.

ARTÍCULO 2.- Fijese como excepcional en razón de la emergencia que estamos padeciendo en todo el territorio y que regirá hasta la fecha planteada en el artículo.

ARTÍCULO 3.- Determinase a esta conducta como faltas graves en función de lo establecido en artículo 101 del régimen Tributario Municipal de Garupá y de futuras modificaciones de este régimen.

ARTÍCULO 4.- Instrúyase al DEM que genere estrategias de concientización sobre el momento crítico que se vive y además determine los controles y la forma de la sanción a los infractores.

ARTÍCULO 5.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE. –

VIANA

DECRETO N° 44/2020:

Garupá, Misiones 17 de Diciembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 508, de fecha 19 de Noviembre del año 2020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá, y;

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal aplica lo establecido en la Ordenanza General Tributaria N°466/2019 y su Decreto reglamentario N°22/2019 donde establece en ART 100 plazos aplicaciones multas por faltas contras la higiene salubridad el ambiente y ecología ART, 101 multas y penalidades en los incisos b apartado p; así como lo previsto ídem para la Ordenanza General Tributaria y su Decreto reglamentario para el año fiscal 2021.

QUE es determinante aplicar lo establecido en esta Ordenanza 508 del corriente, pero como determinante en el plazo establecido hasta el plazo establecido el mes de Marzo 2021 como concientización prevención y cuidado del medio ambiente dada la excepcionalidad de la emergencia provocada por las altas temperaturas en el territorio en el Municipio de Garupá, como así los daños provocados por la sequía en todo el territorio Provincial, sumada a la baja humedad, las altas temperaturas y la acumulación de material inflamable, reactivo y/o acelerante.

QUE, en razón de lo antes expuesto, resulta pertinente el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.-PROMÚLGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 508/2020 de fecha 19 de Noviembre del año 2020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá; ingresada a este departamento Ejecutivo Municipal el día 14 de Diciembre del corriente, con el N° 2277 registro de Mesa de Entradas y Salidas.

ARTÍCULO 2.-MANTÉNGASE la vigencia de la Ordenanza General Tributaria N°466/2019 y su Decreto reglamentario N°22/2019 donde establece en ART 100 plazos aplicaciones multas por faltas contras la higiene salubridad el ambiente y ecología ART, 101 multas y penalidades en los incisos b apartado p; así como lo previsto ídem para la Ordenanza General Tributaria y su Decreto reglamentario para el año fiscal 2021.

ARTÍCULO 3.- REFRENDARÁ el presente Decreto, los Señores Secretario Municipales de Gobierno, General, Coordinador General y la Señora Secretaria Tesorera Municipal.-

ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Boletín Oficial y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

RIPOLL –Flores - Peralta

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

SMART SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en “EXPTE. N° 1160/2020 TRACK STUDIO S.R.L. / SMART SOLUTIONS S.R.L.”.-

1)- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.-

FECHA DEL INSTRUMENTO: 20/11/2020.-

CEDENTES: a) NORMA EDIT AYALA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 29.010.247 - C.U.I.T. 27-29010247-8 con domicilio en la chacra 32-33, edificio 18, escalera 39, Depto. 1° “e” Posadas Misiones; b)- EDGARDO DANIEL FÉKETE, argentino, mayor de edad, D.N.I. 26.730.356 - C.U.I.T. 20-26730356-9 domiciliado en calle San Martín N° 499 Posadas, Misiones; c)- JUAN CRUZ SALDAÑA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 31.703.238 - C.U.I.T. 20-31703238-3 domiciliado en calle Carmelo Magri N° 1308 Posadas Misiones.-

CESIONARIOS: a)- JOSÉ LUIS COLL, argentino, mayor de edad, D.N.I. 24.601.755 - CUIT 20-24601755-8 domiciliado en Pasaje Lezcano 1068 de Posadas Misiones; b)- PABLO NICOLÁS IBARRA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 26.871.916 C.U.I.T. 20-26871916-5, con domicilio en calle Entre Ríos 1830 de Posadas Misiones.-

Cesión a favor de JOSÉ LUIS COLL: 1- La señora NORMA EDIT AYALA CEDE y TRANSFIERE a favor de JOSÉ LUIS COLL la totalidad de su participación societaria, es decir cantidad de 50 cuotas partes de quinientos pesos cada una representativas del 50% del capital total. Precio: \$ 25.000. 2- JUAN CRUZ SALDAÑA CEDE y TRANSFIERE a favor de JOSÉ LUIS COLL la totalidad de su participación societaria, es decir cantidad de 25 cuotas partes de quinientos pesos cada una representativas del 25% del capital total. Precio: \$ 12.500. 3- EDGARDO DANIEL FÉKETE CEDE y TRANSFIERE a favor de JOSÉ LUIS COLL la cantidad de cinco (5) cuotas partes de quinientos pesos cada una representativas del 5% del capital total. Precio \$ 2.500. Éstas adquisiciones importan la incorporación de JOSÉ LUIS COLL a la firma social con ochenta cuotas sociales de quinientos pesos cada una representativas del 80% del capital total.-

Cesión a favor de PABLO NICOLÁS IBARRA: EDGARDO DANIEL FÉKETE CEDE y TRANSFIERE a favor de PABLO NICOLÁS IBARRA la cantidad de 20 cuotas partes de quinientos pesos cada una representativas del 20% del capital total, significando la salida del cedente de la firma social. Precio: \$ 10.000. Ésta adquisición importa la incorporación de PABLO NICOLÁS IBARRA a la firma social con veinte cuotas sociales de quinientos pesos cada una representativas del 20% del capital total.-

NUEVA CONFORMACIÓN SOCIETARIA: La conformación societaria quedó integrada de la siguiente manera sobre un capital ya existente de cincuenta mil pesos, dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una: a)- JOSÉ LUIS COLL, 80 cuotas sociales equivalentes al 80% del capital total.- b)- PABLO NICOLÁS IBARRA, 20 cuotas sociales equivalentes al 20 % del capital total.-

2)- RENUNCIA A LA GERENCIA - DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE (Modificación Artículo Quinto del contrato social): RENUNCIANTE: NORMA EDIT AYALA, D.N.I. 29.010.247 - C.U.I.T. 27-29010247.8 -NUEVO GERENTE DESIGNADO: JOSÉ LUIS COLL D.N.I. 24.601.755 – C.U.I.T. 20-24601755-8 Modificación del artículo quinto del Contrato Social el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Quinto Administración y Dirección. La administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de uno gerente, socios o no, que durará en el cargo de manera indeterminada, pudiendo ser removido del cargo por decisión de la mayoría de los socios.- Las personas que sean designadas en el cargo de gerente de la sociedad tendrán la representación y el uso de la firma social; en tal sentido el gerente podrá llevar adelante todas las gestiones, trámites diligencias para lograr el cumplimiento de los fines sociales, inclusive otorgar poderes especiales y/o generales para tales fines”.-

3)- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL CONTRATO SOCIAL POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL: El nuevo artículo Primero del contrato social constitutivo de la firma social SMART SOLUTIONS S.R.L.(antes TRACK STUDIO S.R.L.) será el siguiente: “PRIMERO: La sociedad girará bajo la denominación de “SMART SOLUTIONS S.R.L.” y tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la Ciudad de Posadas, departamento Capital, Provincia de Misiones, pudiendo trasladarse, establecerse y/o abrir sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar de la provincia, el país e inclusive en el extranjero”.-

4)- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL CONTRATO SOCIAL POR AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: El nuevo artículo segundo del contrato social quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO SEGUNDO. Objeto Social: 1. La Sociedad tiene por objeto social la realización de las siguientes actividades: a) Instalación y reparación de instalaciones de energía solar, térmica y foto voltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía renovable; b) Instalación y reparación de fontanería, gas, electricidad, frío, calor y acondicionamiento de aire. c) Realización y ejecución de proyectos técnicos de los aparatos (a) a (b) anteriores; d) Prestación de servicios de mantenimiento y conservación de las obras efectuadas ya sea por la propia Sociedad o por terceros. e) Representación y comercialización por cualquier medio jurídico admitido en derecho, incluida la importación y exportación, de cuantos bienes y servicios estén relacionados con la actividad descripta. g) Construcción, compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles. h) Comercialización de productos informáticos, electrónicos y de seguridad. Venta de programas informáticos y de proceso de datos. Participar en licitaciones públicas y privadas. Importar y/o exportar. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, participar en licitaciones públicas o privadas; y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato”.-

5)- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Los socios resuelven por unanimidad fijar como nuevo domicilio social, legal y fiscal en calle Colón 1815 - quinto piso, Unidad Funcional 6 de la ciudad de Posadas, Misiones.-

Quedan ratificadas todas las disposiciones contractuales que no hayan sido modificadas por el presente instrumento, las cuales son conocidas y aceptadas por los nuevos socios

6)- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL — MODIFICACIÓN ARTICULO CUARTO DEL CONTRATO SOCIAL
FECHA DEL INSTRUMENTO: 29/12/2020.-

En adelante, y conforme lo resuelto por los socios, el artículo cuarto del contrato social quedará redactado de la siguiente manera:

CUARTA: CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCIÓN, INTEGRACIÓN: El capital social se establece en la suma de setecientos setenta mil pesos (770.000), dividido en un mil quinientas cuarenta (1.540) cuotas partes por el valor de quinientos pesos (\$ 500) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) El señor JOSÉ LUIS COLL: un mil doscientos treinta y dos cuotas partes (1.232) por valor de quinientos pesos cada una, lo que hace un valor total de seiscientos dieciséis mil pesos, de los cuales integra el 25% es decir ciento cincuenta y cuatro mil pesos (\$ 154.000) comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo legal fijado por la ley general de sociedades comerciales. La participación del señor JOSÉ LUIS COLL representa el ochenta por ciento (80%) del capital social; y b) el señor PABLO NICOLÁS IBARRA: Trescientos ocho cuotas partes (308) por valor de quinientos pesos cada una, lo que hace un valor total de ciento cincuenta y cuatro mil, de los cuales integra el 25% es decir treinta y ocho mil quinientos pesos (\$ 38.500) comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo legal fijado por la ley general de sociedades comerciales. La participación del señor PABLO NICOLÁS IBARRA representa el veinte por ciento (20%) del capital social.-

Quedan ratificadas todas las disposiciones contractuales que no hayan sido modificadas por el presente instrumento.-

CONFORMACIÓN SOCIETARIA ACUALIZADA: En virtud del presente instrumento la conformación societaria quedó integrada de la siguiente manera sobre un capital de setecientos setenta mil pesos, dividido en un mil quinientas cuarenta cuotas partes de quinientos pesos cada una: a)- JOSÉ LUIS COLL, 1.232 cuotas sociales equivalentes al 80% del capital total.- b)- PABLO NICOLÁS IBARRA, 308 cuotas sociales equivalentes al 20 % del capital total.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 14 de Enero de 2.021. Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PP110216 \$3.960,00 V15314

EDICTOS

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa: “EXPTE. N° 87.744 - AÑO 2019 RAMÍREZ FORTUNATO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA GUARDA Y ACUMULADA N° 3.8647/2020”, a FORTUNATO RAMÍREZ, titular del D.N.I. N° 11.311.768, Argentino nacido el 25 de Diciembre de 1952 hijo de ANICETO RAMÍREZ y de ALSIRA MIRANDA, con ultimo domicilio conocido en Barrio Tealera, 2 de Mayo, Misiones, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de que ratifique la designación de defensor en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE artículo 119 primer párrafo del Código Penal en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Francisco J. Insfran. Secretario.-
SC17866 E15314 V15318

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá, en la causa caratulada: “EXPTE. N° 36.042/2020 ZYLKA CARLOS DANIEL S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - DAÑO Y AMENAZAS”. RESUELVO: 1) ORDENAR LA CITACIÓN POR EDICTOS DE CARLOS DANIEL ZYLKA, D.N.I. 27.434.103, CON ULTIMO DOMICILIO FIJADO EN EL SALÓN MALU, AV. GUAYABA DE ESTA CIUDAD, los que deberán publicarse por el termino de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO, DAÑO Y AMENAZAS artículos 92 en relación al Art 89 y 80 Inc. 1 y 11, 183 y 149 bis 1er. párrafo 1era. parte del Código Penal, en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE Y LÍBRESE OFICIO SOLICITANDO LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO PERTINENTE. Diligenciado que fuere, AGRÉGUESE un ejemplar del Boletín Oficial a autos. Publíquese por cinco días, Firmado: Dra. María Fernanda Jarque. Secretaria.-

SC17867 E15314 V15318

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá, en la causa caratulada: “EXPTE. N° 79.125/2019 RAMÍREZ FORTUNATO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL” RESUELVO: 1) ORDENAR LA CITACION POR EDICTOS DE RAMÍREZ FORTUNATO, FORTUNATO RAMÍREZ, D.N.I. 11.311.768 DOMICILIADO EN LUGAR DE ALQUILER ATRAS DE LA CLINICA MASAL (CERCA DE LA ESCUELA EN ZONA CENTRICA) DE LA LOCALIDAD DE 2 DE MAYO, los que deberán publicarse por el termino de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL Art. 239 del Código Penal, en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE Y LÍBRESE OFICIO SOLICITANDO LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO PERTINENTE. Diligenciado que fuere, AGRÉGUESE un ejemplar del Boletín Oficial a autos. Publíquese por cinco días. Firmado: Dra. María Fernanda Jarque. Secretaria.-

SC17868 E15314 V15318

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada: “EXPTE. N° 43.859- Año 2019, PATIÑO CARLOS ALBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VÍCTIMA AGRAVADO POR LA GUARDA”, a ORDENAR LA CITACIÓN POR EDICTOS de PATIÑO CARLOS ALBERTO (A) “NETE”, D.N.I. desconocido, de nacionalidad Argentina, con último domicilio conocido en calle Aurora Solís de Bernatan a dos cuadras de la Escuela N° 84, casa de material sin revoque, Oberá - Provincia de Misiones; el que deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VÍCTIMA AGRAVADO POR LA GUARDA artículo 119 1°, 4° párrafo Inc. “b” y “f” del Código Penal, en el término de quince días, BAJO

APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Horacio Heriberto Alarcón Juez. Dra. María Fernanda Jarque. Secretaria.-

SC17869 E15314 V15318

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1651/20 “EXPTE. N° 809-C/14 - DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES - COLL ELVIRA MARÍA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0356 LOTE: 0009 PARC.: 0009 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 50 VIV. J. AMÉRICA BIRF I - JARDÍN AMÉRICA (MISIONES)”.- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 4° de la Resolución Digital N° 0118/14 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 01/09/2014.- ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto, a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendientes a obtener la restitución de la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 5 - MZ. 0356 - LOTE 0009 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 005 - MZ. 0356 - PARC. 0009 B° LOCALIDAD 50 VIV. J. AMÉRICA BIRF I - JARDÍN AMÉRICA”, libre de ocupantes y/u ocupación. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110197 A Pagar \$990,00 E15314 V15316

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1652/20 “EXPTE. N° 738-F/15 - DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES - FERREYRA LUCY MAGDALENA S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0243 LOTE: 0016 PARC.: 0016 MON.: ESC.: PISO: DPTO: 180 VIV. PDAS. SAN ISIDRO PFC (GIOVINAZZO) - POSADAS (MISIONES)”.- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 4° de la Resolución Digital N° 0174/15 Registro Directorio IPRODHA de fecha 02/07/2015.- ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendientes a obtener la restitución de la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 17 - MZ. 243 - LOTE 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL: Sec.: 17 Ch.: 0000 Mz.: 0243 Lote: 0016 - Calle: 115 Finca 9141 - PART. 120606 - 180 VIV. PDAS. SAN ISIDRO PFC (GIOVINAZZO) POSADAS”, libre de ocupantes y/u ocupación. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110198 A Pagar \$1.080,00 E15314 V15316

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones admini-

nistrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. ACOSTA IRMA SUSANA: EXPTE. N° 03678-G-2019 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. 41 VIV. ELDORADO CAT. D (MACEVA) MZ. 106-LOTE 13-ELDORADO - MISIONES.-
2. BARRIO SANDRA BEATRÍZ: EXPTE N° 06448-B-2019 - REG. I.PRO.D.HA - S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 2 - MZ. 196 - LOTE 09 - NOMENCLATURA CATASTRAL : SECC. 02 - MZ. 196 - PARC. 09 - OBRA 3632 - 50 VIV. D/10 PUERTO LIBERTAD (50 VIV. - CARLOS ENRIQUEZ) PUERTO LIBERTAD.-

Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110199 A Pagar \$810,00 E15314 V15316

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOS DE MAYO: EXPTE. N° 06740-M-2020 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. (IV.: 22925) DENOMINAC. ADM.: SECC. 5 - MZ. 155 - LOTE 01 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 05 - MZ 155 - PARC. 01 - B° 15 VIV. MD/05 DOS DE MAYO - MISIONES (15 VIV. - GEO FOR) DOS DE MAYO,-
2. BATISTA ELSA VERONICA: EXPTE N° 05115-B-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LEG. N° 809 - 4 DENOM. ADM. SECC. 0 - CH. MZ - LOTE MONOB. 24 - B° LOCALIDAD 10 VIV. RELOC. CAMPO VIEIRA.-
3. ARANDA RICARDO GENARO: EXPTE N° 04627-A-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL ADM. MZ 5 - MONOB. 02 - B° LOCALIDAD 5 VIV. MARTIRES P.F.S.H MARTIRES.
4. BENÍTEZ MARIO DANTE: EXPTE N° 09205-B-2018 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD -S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - (IV 74998) DENOM. ADM. SECC. 2 - MZ. 0075 - LOTE 0001 - OBRA N° 2367 - B° 66 VIV. A/05 - 1° ETAPA (66 VIV) LEANDRO N. ALEM.-
5. TOTH GABRIELA: EXPTE N° 03923-B-2016 REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD- S/ IRREG. HABITAC. DE LA VIV. (IV: 22322) DENOM. ADM.: MZ M - DPTO. 12 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 6 - MZ 276 - PARC. 12 - B° LOCALIDAD: 180 VIV. OBERÁ CAT. A 3° ENT. OBERÁ.-

6. VALENZUELA RUBÉN: EXPTE N° 04630-V-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD. HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 2 - 0388 LOTE 0009 - NOMEN. CATASTRAL SECC. 002 MZ 0388 - PARC. 0009- PART. 21902 - B° LOCALIDAD 50 VIV. IGUAZÚ - BIRF. IV- 2° E - PTO. IGUAZÚ.-

7. HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. ERIKSON HÉCTOR DANIEL: EXPTE N° 07823-E-2020 - REG. I.PRO.D.HA - (TIT. FALLECIDO) - S/ IRREG. HABITACIONAL - B° 25 V. ELDORADO KM. 1 2 ET 2E-SECC. 7 - MZ 45 - LOTE 07 - ELDORADO.-

8. MACIEL BEATRÍZ SALOMÉ: EXPTE N° 03287-M-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL DE LA VIV. DENOM. ADM.: SECC. 22 - MZ 000M - LOTE 0004 DPTO. 4 - B° CONV. ESPECÍFICO - 60 VIVIENDAS POSADAS - (UNICA EST. 60 VIV)- POSADAS.-

9. KARAPUTE KARINA ANDREA: EXPTE N° 06806-K-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 4 - MZ 0490 LOTE 0007 - NOM. CATASTRAL: SECC. 004 - MZ 0490 - PARC. 007 - B° 3631 - 50 VIV. D/10 - SAN VICENTE II - MISIONES (50 VIV. MACEVA) - SAN VICENTE.-

10. ANTÚNEZ ALDO FERNANDO: EXPTE N° 06807-A-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 1 - MZ 0355 LOTE 0003 - NOM. CATASTRAL: SECC. 001 - MZ 0355 - PARC. 0003 - B° LOCALIDAD: 4313/4653 - CONV. 10 VIV. SOL. M/10 - SAN JAVIER (G&G) SAN JAVIER.-

Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110200 A Pagar \$2.430,00 E15314 V15316

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. María José Bustos; Secretaria Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia N° 1142, de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el termino de cinco (5) días desde la última publicación a toda persona que se considere con derecho sobre la indemnización que corresponde por la muerte del Sr. LUIS EUGENIO DOMINGUEZ D.N.I. N° 32.050.279 a comparecer a estar a derecho por si o por Apoderado en los autos caratulados: "EXPTE. N° 92.196/2.020 ALVEZ MARIELA ESTER C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ HOMOLOGACION DE CONVENIOS". Publíquese por (2) días en el Boletín Oficial y Diario Local. Oberá, Mnes. 13 de Enero de 2.021. Dra. Edid Enríquez de Correa. Secretaria.-

PP110215 \$840,00 E15314 V15315

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS

UNIDOS DEL ALCÁZAR

ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

CONVOCATORIA:

ASAMBLEAS FEBRERO 2021 La Asociación Civil Bomberos Unidos del Alcázar, personería jurídica A-4086 CONVOCA el día 06 del mes de Febrero del año 2.021, en el Centro Integrador Comunitario, calles Colón y Sargento Cabral s/n, de la Localidad de El Alcázar, provincia de Misiones, a Asamblea General Extraordinaria a partir de las 17:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.-
- 2) Aprobación de Inventario 2.019, (según Disposición N° 81 de la Dirección de Personas Jurídicas, del 21 de Mayo del año 2.020).-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A partir de las 18:00 hs. misma fecha y lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.-
- 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, declaración jurada e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del año 2.020.-
- 3) Determinación los montos a cobrar en concepto de cuota/s Societarias.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, en los horarios de 08:00 hs. a 19:00 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese durante dos (2) días en un diario de cobertura provincial con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

MAREK JUAN GERARDO. Presidente.-

PP110224 \$1.380,00 E15314 V15315

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

LLAMASÉ a LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2021.- Para el día lunes 01 de Febrero de 2021 a las 09:30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de equipos informáticos con destino a la Cámara de Representantes.

PLIEGOS DE CONDICIONES: A retirar sin cargo, en la oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Cámara de Representantes, sito en Constituyentes Provinciales N° 1925 4° piso, de 07:30 a 12:00 horas.-
SC17865 E15312 V15314

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PUERTO
IGUAZÚ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2021.-
APERTURA: 12/02/2021, 10 horas.-

OBJETO: Adjudicación en concesión, para la construcción según carpeta técnica provista por la municipalidad y su posterior explotación comercial.-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Manzana 148 Parc 03 Partida 28.836 Plano 42.415.-

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad.-

PRECIOS DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000).-

PP110195 A Pagar \$540,00 E15313 V15314
